



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 23 OCT 2018

Expte. N° 583/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se agregue a los Comedores Universitarios a la Resolución CS N° 247/18, para que puedan ejecutar gastos sin necesidad de solicitar presupuestos, ni realizar cuadros comparativos, por tratarse de gastos ejecutados dos (2) veces a la semana, durante todo el año lectivo, por las razones que expone en su Nota.

QUE a fs. 22 y vta. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, analiza las actuaciones relacionadas con rendiciones efectuadas por el Comedor Universitario de la Secretaría de Bienestar Universitario, presentando comprobantes por importes superiores a PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) sin presupuestos adjuntos, en virtud de haber aplicado los importes de la Resolución CS N° 247/18, relacionada con gastos de Caja Chica y Fondos Rotatorios.

QUE por los motivos que expone en su Providencia Secretaría Administrativa N° 3097 aconseja "por ser ajustado a derecho", hacer extensiva la Resolución del Consejo Superior N° 247/18, por la que eleva a ocho mil el monto de los pagos en concepto de Adelanto a Responsables y/o Anticipo de Fondos, hasta el dictado de la Resolución Administrativa que así lo disponga.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que en la gestión de los fondos destinados a los Comedores de la Universidad, se aplicarán en forma análoga las normas de la Resolución CS N° 247/18 Anexo I, o sus modificatorias, que fijan los valores máximos de pago individual en PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), en forma directa y sin necesidad de solicitar otros presupuestos.

ARTÍCULO 2º.- Aplicar el importe definido en el artículo anterior, a las rendiciones efectuadas a partir del 2 de agosto de 2018, fecha en que se sancionó la Resolución CS N° 247/18.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. MARISA ARZELAN
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1383-2018